



RESOLUCIÓN N° 292.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE TRÁNSITO INTERNACIONAL ADUANERO (SINTIA), PARA LA FORMULACIÓN DEL MANIFIESTO INTERNACIONAL DE CARGAS, EN LAS OPERACIONES DE IMPORTACION PROCEDENTES DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Asunción, 01 de abril de 2019.

VISTO: La Ley N° 2422/04 "Código Aduanero", el Decreto N° 4672/05 "Reglamento del Código Aduanero", el Decreto N° 6.897/05 "Por el cual se aprueba la norma relativa a la informatización del Manifiesto Internacional de Cargas / Declaración de Transito Aduanero y el seguimiento de las operaciones de Transito Internacional", y;

CONSIDERANDO: La importancia de aplicar tecnología informática en los procedimientos vinculados a las operaciones de Tránsito Aduanero Internacional.

Que, el Artículo 3° de la Res/GMC/Nro. 17/04 establece que la norma podrá ser aplicada entre aquellos Estados Partes que hayan adecuado sus sistemas informáticos, posibilitando su implementación en forma bilateral.

Que, los Estados Partes del Mercosur son signatarios del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT), en cuyo Anexo I, Capítulo XIV, Artículo 30, Inciso 2, se prevé la utilización de tecnología informática disponible para la transmisión de datos.

Que, ante las disposiciones señaladas y el avance tecnológico en los Sistemas Informáticos y la disponibilidad de nuevas herramientas de transmisión de datos mediante mecanismos electrónicos, y cuya utilización están abocados a facilitar el comercio exterior y prevenir las infracciones o delitos aduaneros es preciso crear normas que reglamenten los marcos ya establecidos en la Ley 2422/04 "Código Aduanero".

Que, habiendo concluido satisfactoriamente los desarrollos informáticos del **Sistema SINTIA** para el intercambio de información con la Aduana de la República Oriental de Uruguay, se torna necesario su incorporación a los procedimientos aduaneros.

POR TANTO: De conformidad a las disposiciones legales invocadas, el considerando expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:



Art. 1° Aprobar el uso obligatorio del Sistema Informático de Transito Internacional Aduanero (SINTIA) para la formulación del Manifiesto Internacional de Cargas, en las operaciones de importación, procedentes de la República Oriental del Uruguay, por la vía de transporte terrestre.

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS